ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RECIBI
07 JUN 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4580

LA LIGUA, 06 JUN 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.
5. Decreto alcaldicio N°1187,de fecha 2 de febrero de 2023, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y términos técnicos de referencia y todos los documentos que forman parte de la licitación publica para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"**
6.- El acta de apertura de Licitación Publica **ID 2782-2-LE23**, del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA", de fecha 28 de febrero de 2023.**
7. Decreto alcaldicio N°2428 ,de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante el cual se declara desierta la Licitación Publica **ID 2782-2-LE23,** para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA".**
7. Decreto alcaldicio N°2428 ,de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante el cual se declara desierta la Licitación Publica **ID 2782-2-LE23,** para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA".**
8. Decreto alcaldicio N°4499, de fecha 1 de Junio de 2023, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y términos técnicos de referencia y todos los documentos que forman parte de la licitación Privada para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"**
9. Decreto alcaldicio N°4550, de fecha 5 de Junio de 2023, mediante el cual se anula el Decreto Alcaldicio N°4499 ,de fecha 1 de Junio de 2023 que autorizaba y aprobaba las bases administrativas y términos técnicos de referencia y todos los documentos que forman parte de la licitación Privada para la ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"**

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de su planificación de obras de conservación tiene contemplado ejecutar el proyecto denominado **""OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA".**

2. Que se han efectuado los procesos de Licitación Pública ID N° 2782-2-LE23 a través del mercado público, para la ejecución del Proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"** , Proceso de licitación Pública declarado desierto.

3. Que fundado en lo anterior , según lo establece la Ley 19.886 y su Reglamento, se debe dar paso a un proceso de licitación Privada

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

DECRETO:

1° AUTORICESE Y APRUEBESE el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA**, para la ejecución del Proyecto **denominado "OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas) , según el siguiente cronograma:

- Publicación Portal "Mercado Público.cl" : **Desde el jueves 8 de Junio de 2023**
- Visita a Terreno : **Viernes 09.06.23. a las 11:30 hrs.**
- Consultas : **Desde el 08.06.23 Hasta el día 12.06.23 hasta las 22.00 horas.**
- Respuestas y Aclaraciones: **Hasta el martes 13.06.23**
- Presentación y cierre de las propuestas: **Viernes 16 de Junio 2023, a las 16:00 hrs**
- Apertura de las ofertas Portal Mercado Público : **Viernes 16 de Junio 2023, a las 16:01 hrs**
- Adjudicación : **20 de Junio del 2023**

2º INVÍTESE a participar del siguiente proceso de licitación publica a los siguientes proveedores:

- **Ingeniería Masram Limitada , Rut 77.035.936, correo** rhem.zm@gmail.com
- **Sociedad Comercial Vilches SPA, rut 76.958.836-1, correo** o.vilches@vilchesspa.com
- **VCP Ingeniería y Construcción Ltda**, Rut 76.607.227-5, correo vcp.proyectos@gmail.com
- **Constructora Alcalá Limitada, Rut 76.618.435-9 correo** constructoraalcalaltda@gmail.com

3° AUTORÍCESE y APRUÉBESE, el plazo de 7 días hábiles para el proceso de licitación publica debido a que, al ser un proyecto de baja complejidad, la preparación de las ofertas por parte de los proveedores y/o contratistas conlleva un esfuerzo menor de plazo, debido a la simple y objetiva especificación de la ejecución de obras y que, además, se trata de servicios que no representan un vínculo en el tiempo con la municipalidad, sino que solo se orientan a generar obras de mejoramiento en el Jardín Infantil y sala cuna VTF Cuncunita.

4° AUTORÍCESE Y DESIGNESE la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación:1) Directora DAEM o quien este designe; 2) Director SECPLA o quien este designe; 3) Constructor Civil de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública; 4) Profesional de área Administración y Finanzas DAEM; 5) Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública. 6) profesional jurídico de Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
07 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/ mig / jba /XI / cfa /hfa.-
DISTRIBUCION:

1.- Correlativo Secretaria Municipal
2.- Administración y Finanzas DAEM
3.- Unidad de coordinación FAEP

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PUBLICA

PROYECTO

"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA.

MAYO DE 2023

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA ",

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases norman la **LICITACIÓN PRIVADA** que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica, a través del Departamento de Educación Municipal, para contratar la ejecución de las obras del el proyecto en general denominado "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA ",** financiado según convenio de Transferencia de Fondos, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto, se refieren a trabajos de conservaci6n para el establecimiento **Jardín infantil y Sala Cuna VTF Cuncunita,** el cual trata de remodelar un espacio techado, cerrando dos lados, y techando un pasillo que se agrega al espacio. Se debe tener una máxima seguridad por tratarse de un Jardín infantil y los movimientos de los niños son impredecibles.

Las especificaciones técnicas se consideraran mínimas, por lo tanto, cualquier omisi6n en estas, no liberara al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas, a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear, y al buen arte de construir.

Mayores detalles en el documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** del proyecto denominado **"OBRAS DE CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",** que se acamparían a esta Licitaci6n privada.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1. GENERALES.

La ejecución de las obras del proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA ",** se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, por lo que el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deban efectuarse a las empresas de servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El contrato se suscribirá directamente entre la empresa contratista adjudicataria y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.2.- Propiedad de los Bienes, Obligaciones y Responsabilidades

La ejecución del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA "**, deberá realizarse de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes adjuntos a la presente invitación; estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, por lo que toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la A.T.O. (Asesor Técnica de Obras) Municipal.

Se deberá considerar también las Normas Chilenas, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la Inspección Técnica de Obras en terreno.

Los materiales deberán satisfacer las características de calidad, que cumplan con lo establecido en las normas respectivas. Cualquier traslado de elementos de infraestructura existentes será cargo del contratista, sean ellos públicos o privados. La Asesoría Técnica de Obras (A.T.O.) podrá solicitar ensaye de los materiales que ella designe, a cargo del contratista, para así certificar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas y los trabajos que se efectúan.

Los materiales deberán ser nuevos y deberán satisfacer las características de buena calidad, cumpliendo con lo establecido por las normas respectivas.

El contratista reconocerá en todo momento que el dominio de los bienes y materiales a instalar pertenecen a la Ilustre Municipalidad de La Ligua y, por tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación transferencia o gravamen y que tenga por resultado uno o cualquiera de estos actos. Los bienes y materiales adquiridos por el contratista deben estar conforme a las instrucciones emanadas por la Unidad Técnica y a los antecedentes que forman parte del proyecto.

Además, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El Contratista deberá garantizar a la Unidad Técnica que los bienes y materiales que solicite del fabricante sean conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de esta invitación.
2.- El Contratista garantizará y, en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud de los bienes y materiales para el objeto a que están destinados, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar a los bienes hasta el momento de su recepción definitiva y posterior vencimiento de las garantías ofertadas en la propuesta adjudicada.
3.- El municipio solicitará corrección inmediata al Contratista por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados, cuya responsabilidad le corresponda y, por tanto, no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante de los bienes o materiales adquiridos, deberá ser formulado directamente por el contratista a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El Contratista tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos que por efectos de una deficiente instalación y/o calidad de los insumos que componen la presente invitación, puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al contratista.
5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el contratista hasta el momento que se recepcionen en forma definitiva las obras materia de la presente propuesta.
Bajo la óptica del inciso precedente, el contratista no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes hasta la recepción formal de los mismos.
6.- El contratista requerirá del consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica, para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a reponer e instalar:
- Introducirles modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.
- Cambiar los bienes o materiales del lugar en que se encuentran instalados.
- Adherir o destinar los bienes o materiales a un inmueble propio o de propiedad de terceros.
- Subarrendar los bienes, constituir cualquier derecho sobre los mismos en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que para ella emanan del presente contrato.

3.3.- DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar a lo menos con el siguiente profesional:

- Profesional a cargo de la supervisión de las obras, el cual deberá ser Arquitecto, Ingeniero (Civil, Constructor, Obras Civiles) o Constructor Civil, el cual será el Responsable Técnico de la obra, el que deberá tener una presencia parcial mínima de al menos de 2 días a la semana en la obra. La A.T.O. podrá autorizar a un Jefe de Terreno calificado para que cumpla esta función, para ciertas partidas, y ocasionalmente, si es que la obra no contempla construcción de estructuras soportantes, excavaciones de más de un metro o que comprometan la estabilidad de otro elemento, ni fundaciones, muros, muros de contención, vigas, pilares, cadenas, ni cubiertas. Lo anterior, no exime al profesional de tener presencia en terreno cuando la I.T.O. así lo solicite, lo cual deberá quedar registrado en el libro de obras. El no cumplimiento de esta obligación será sancionado con las respectivas multas señaladas en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.
La A.T.O. podrá exigir el cumplimiento de las Normas de Seguridad, el uso de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de Orden y Aseo en la Obra.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre será intransferible por parte del contratista, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno; del mismo modo, ni materiales o suministros, podrán ser subarrendados, cedidos, traspasados o transferidos a ningún título.

3.5.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la presente invitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el decreto alcaldicio de adjudicación, el municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

En cuanto al plazo de firma del contrato, éste será suscrito por las partes a más tardar dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha en que el Concejo Municipal apruebe el contrato y se genere la orden de compra. Éste contrato una vez aprobado por el Concejo Municipal, será firmado en 04 ejemplares, quedando 03 en poder de la Municipalidad y 01 en poder del adjudicatario.
Suscribirá el contrato el contratista, quien ejecutará la obra hasta su total finalización, de acuerdo a las bases administrativas generales y especiales, las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica y todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del contratista.

Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo que a continuación se indica, la Unidad Técnica hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta y sin llamar a nueva invitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados. El monto del cobro de la garantía por seriedad de la oferta quedará a beneficio del Municipio.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario presentar la siguiente documentación:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes Bases Administrativas.

En caso de ser persona jurídica deberá además presentar:

b) Certificado Vigencia de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

c) Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo, o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha del contrato.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos b) y c) en un mismo certificado emitido manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

3.6.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Para la celebración del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl).

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la I. Municipalidad de La Ligua podrá revocar la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el LICITACIÓN PUBLICA, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Las Especificaciones Técnicas del Proyecto y los antecedentes que la contemplen.
- Ley N°16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.
- Ley N°20.123 y su reglamento, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de los Servicios Transitorios.
- Reglamento de la Ley N°19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.
- Los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo correspondientes a cada especialidad, si correspondiere.
  - Las designaciones de obras del formato presupuesto
  - Las Aclaraciones y/o respuestas a consultas, si las hubiere
  - El correspondiente contrato de Ejecución de Obras
  - Normas y Ordenanzas Locales.
- Normativas y Estándares MOP o MINVU o SERVIU, según sea la naturaleza del proyecto.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- Normativa, Reglamentos SEC, Vialidad y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas del encargado de Inspecciones de la Obra.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos y que tengan experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta propuesta y que se encuentren en condiciones de participar en el sistema de compras y contrataciones PRIVADA s de Mercado Público, y, además, cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases.
5.1.2.- Para ofertar debe encontrarse inscrito en la Dirección de Compras y Contrataciones PRIVADA s, Chilecompra (Ley N°19.886 "Ley de Compras").
5.1.3.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.
5.1.4.-Con el objeto de evitar conflictos de intereses y respetar el principio de probidad y transparencia en los actos de la administración del Estado, los oferentes deberán considerar como parte integrante de estas bases las incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos primero y séptimo de la Ley N°19.886.

Al momento de postular, los interesados deberán certificar, mediante una declaración jurada simple **(Anexo N°2)** que cumplen con las siguientes condiciones y/o requisitos:
Que al momento de postular no es funcionario público, ni servidor público de la unidad a la que se prestan estos servicios. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.834, y servidor público aquellos que prestan servicios a honorarios.

5.2.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura PRIVADA , como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación, deberá dar cumplimiento a lo exigido en el punto 5.1.3. de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, la Directiva de Contratación Publica N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública , referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:
-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus mienbros, y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, en el caso de la prrsente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Definitiva de las obras.

6.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en los antecedentes de

Licitación, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua. Si en los antecedentes se mencionan cantidades de obras por partida, estas deben considerarse solo como referenciales.

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al "**Portal Mercado Público**" (www.mercadopublico.cl) antes de las **16:00 horas del 16.06.23,** las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases serán declararas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el punto 9 letra c) de las presentes bases administrativas. Respecto de la las garantías de seriedad de la oferta ,estas se excluyen al tratarse de un licitación privada donde son invitados los oferentes.

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf), en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de apertura y/o evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

a) FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(Anexo Nº1-A ó Anexo 1-B,** según corresponda).

b) DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES **(Anexo Nº2).**

Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) PROPUESTA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (Anexo N°3) INCLUYENDO:

Propuesta de Plazo de ejecución de Obras de Mejoramiento, Descripción de las tareas a realizar en el periodo. - Carta Gantt Estimativa **(Anexo N°3 – ANEXO QUE DEBERA PRESENTARSE, ADICIONALMENTE, EN UNA PLANILLA EXCEL CON DETALLES DE DIAS DE EJECUCION)**
Nota: El oferente deberá ACOMPAÑAR ASOCIADO a **Anexo N°3**, Presentación de propuesta técnica.

d) PLANILLA EXCEL CON EL RESPECTIVO FLUJO DE CAJA (**Anexo 5**) que sea concordante con carta Gantt propuesta, y un presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución de obras de mejoramiento según su monto ofertado.

e) PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA (**Anexo N°4**) El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos, con factores de precios unitarios, de manera que la Municipalidad adjudique de acuerdo a sus prioridades. Además, deberá acompañar PRESUPUESTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA ",** En su oferta, el Proponente deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de las obras de mejoramiento por el período del contrato.

Nota: El oferente deberá acompañar una planilla Excel asociado a Anexo N°5 con el presupuesto desglosado por las partidas que involucrará la ejecución del proyecto según su monto ofertado. Distribuido según partidas de su presupuesto.

f) COMPROBANTE PRESENTACIÓN OFERTA EN PORTAL MERCADO PUBLICO.

h) Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido exclusivamente por dirección del trabajo, con vigencia no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas en el certificado, el oferente quedara fuera de bases declarándose su oferta INADMISIBLE.

Además de los documentos exigidos anteriormente, las personas jurídicas deben adjuntar:

i). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.
j). Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos i) y j) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

k) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Directiva de Contratación Publica N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública , y el punto 5.2 de las presentes bases administrativas.

l) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras a), b), g) h) y i) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Es importante recordar que el sistema www.mercadopublico.cl acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada en el portal no debe incluir el impuesto correspondiente al 10% de honorarios u otro impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el formato de oferta económica el oferente debe registrar el valor de su oferta con impuesto y sin impuesto.

Cabe señalar que el monto de la oferta en pesos que realice el proponente deberá coincidir con lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl y en el formulario de oferta económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta neta oficial lo consignado en el portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico.cl, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los**

oferentes a través del Sistema de Información." Si el oferente omite un documento en el proceso de Apertura Electrónica, que no se refiera a documento de información técnica o económica, a ser evaluados con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de la Comisión Evaluadora la que podría pedir su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico), según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecido en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje asociado a la documentación especifica respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases

8.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna Garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Vale decir, y a modo de ejemplo, que, si el contratista no entrega la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, antes que expire la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica o el mandante, procederá a enviarla a cobro respectivo. Por lo tanto, será de entera responsabilidad del contratista velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

8.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente al **1% del Monto Total Oficial Disponible,** extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, con una vigencia mínima de **30 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Dicha garantía deberá ser en la forma y fecha indicada en el punto 7 de estas bases.

El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía, cuando el contratista no cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar la obra, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos.

Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya contratado la propuesta.

Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la Garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Glosa deberá decir "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación del proyecto "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA** ".

Nota. Se excluye en el proceso de licitación privada la garantía de seriedad de la oferta.

8.2.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra, más **60 días** adicionales corridos al plazo de término del contrato.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto **"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA** ".

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma.

En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo, se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Adicionalmente se establece que, en el caso de existir aumentos de plazo inferiores a 30 días corridos, será posible mantener el mismo documento como garantía.

En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante. La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

8.3.- DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Para recibir el último estado de pago y posterior a la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica de una Garantía por concepto de Buen Comportamiento de la obra pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, por un valor total equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor del contrato, extendida a nombre I. Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, con una vigencia igual de 90 días contados desde fecha de Recepción Provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra del proyecto **"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA ",**

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
Esta Garantía será restituida al contratista una vez que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Definitiva de la obra.
En el caso del vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua indicando el nombre del tomador.

9.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Apertura, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Manuel Montt 127, 2º piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión señalados en el punto 11.1. de las Bases Administrativas Especiales.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado público después de la hora indicada para el cierre de la recepción de las mismas.

a) La Recepción y apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del Portal Mercado Público.
b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
c) La Unidad Técnica podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura o evaluación de la licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente. Lo anterior, se señala además en el punto 9 y 11.1 de las bases administrativas especiales.

En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el artículo N° 11.3 de las bases administrativas especiales.

El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal Mercado Público a través del foro inverso, de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**
d) Asimismo, se declararán INADMISIBLE todas aquellas ofertas cuyo monto y plazo sean superiores a los máximos establecidos en las bases administrativas.
e) Desde que su oferta es abierta, el oferente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar Garantía de Seriedad de la Oferta.
f) Al finalizar el acto de apertura, se autorizará a hacer devolución Garantía por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados INADMISIBLES durante dicho acto.

La comisión generará un **Acta De Apertura** que dé cuenta de la admisibilidad y/o inadmisibilidad de las ofertas.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas de la licitación, integrada por representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

a) La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
b) La Unidad Técnica podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
c) La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
d) Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, subida al Portal Mercado Publico o entregada en los documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.
e) Se rechazará toda oferta que supere el presupuesto oficial para el proyecto, indicado en las bases administrativas especiales.
f) Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles y que afecten su evaluación, lo anterior será causal para no evaluar y declarar Inadmisibles las ofertas que incurran en esta causa.
g) Se considerará como no entregado todo documento técnico o económico, generado por el oferente, que deba ser evaluado y se ingrese con errores por los que resulte imposible inferir un correcto resultado, lo que dará pie a que la comisión Evaluadora pueda declarar la oferta como inadmisible.
h) En el caso de que se pidan concordancia entre documentos, y no los hubiere, como carta Gantt con Flujo de Caja, la comisión puede considerarlos como no entregados, con lo que, por ser documento técnico que debe entregar un resultado evaluable, se declarará INADMISIBLE la oferta completa.

La comisión generará un **Informe de Evaluación** que proponga respecto de la licitación, sea esta declarada desierta, declarada inadmisible o declarada adjudicada alguna de las oferta , señalando los aspectos considerados para aquello.

11.- RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a) Revocar el presente llamado a licitación Privada hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
b) Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
c) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan o en su efecto como indica la ley de compras Públicas "El órgano contratante... declarará **desierta** una **licitación** cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". Por lo tanto, no sea posible adjudicar a algún oferente por no ser admisible
d) Re adjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:
- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 3.6 de las presentes Bases Administrativas.

12.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
b) El alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso, y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
c) En el caso que no se hayan presentado ofertas y/o de existir ofertas inadmisibles , la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el Portal Mercado Publico.

13.- DEL SISTEMA DE PAGO

13.1.- ANTICIPO

No se contempla Anticipo.

13.2.- ESTADOS DE PAGO

Se pagara en tres estado de pagos como a continuación se indica : El oferente propondrá el numero de estados de pago no pudiendo este superar a mas de 2 estados de pago, y sea un estado de pago único o bien dos estados de pago , estos corresponderá al avance físico de la ejecución del proyecto. Todos los estados de pago deberán claramente expresados en el flujo de caja. El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, R.U.T. Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua.

Cada estado de Pago deberá ir acompañado de la respectiva solicitud de pago, así como de un informe global de avance físico del proyecto, de parte de la empresa y un anexo fotográfico que muestre el antes y después de cada partida. La Unidad de Fortalecimiento a la Educación Publica - DAEM generara un documento que señale la aprobación del respectivo estado de pago según se trate del **Estado de Pago N°1** o **Estado de Pago N°2** y/o **Estado de Pago Único ,** cual deberá estar firmado por el Asesor Técnico de Obras, acompañado de la respectiva factura de Servicios; informe que será firmado en conformidad por el director del Departamento de Educación Municipal o quien lo subrogue.
Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O) adscrito a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago. No se cancelarán estados de pago por materiales puestos al pie de la obra (suministro), solo se cancelarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad del I.T.O.

Una vez aprobado el estado de pago por el A.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por el I.T.O.**

Además de lo señalado anteriormente, se deberá adjuntar:

a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales, y finiquitos cuando corresponda.
b) Ensayos de Laboratorio cuando corresponda.
c) Certificación de calidad de materiales, equipos y/o equipamiento, cuando corresponda.
d) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
b) Garantía por Concepto de Buen Comportamiento de la Obra.
c) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
d) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
e) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

En caso de cursarse multas, la empresa adjudicada deberá facturar por el monto total del contrato, sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

14.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes bases administrativas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria o Definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

a) Entregar la ejecución de las obras de manera oportuna y en estricto cumplimiento de las obligaciones que los Términos de Referencia lo señalan durante todo el tiempo en que se realice esta, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de informes, perfil de proyectos, proyectos y/o expedientes orientados a la regularización, reparación, ampliación y/o construcción de áreas de determinados establecimientos educacionales.
b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Coordinación del Fondo de Fortalecimiento de la Educación Pública del Departamento de Educación Municipal de La Ligua, en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
c) Someterse a supervisiones selectivas de verificación del desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras por parte de la Junta nacional de jardines infantiles (JUNJI) avisadas y programadas con la Municipalidad de La Ligua.
d) Otorgar oportuna solución alternativa, en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito de la asistencia técnica que se está brindando. Debiendo para ello elaborar un Informe Técnico, el cual requerirá la el VB° del I.T.O supervisor y según sea el caso, de la Unidad Titular.
e) Disponer en la faena de un Profesional a cargo de la obra según lo indicado en el punto 3.3 de las presentes Bases Administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
f) Remplazar al Profesional a cargo de la Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
h) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno.
i) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
j) Será también obligaciones del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya.
k) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica, un set de 25 fotografías que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
l) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica si esta lo solicitara documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente

pagados respecto de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra, debiendo, entre otras acciones, hacer efectiva las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.

m) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.
n) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra, para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las presentes Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.
o) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
p) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

15.-DE LOS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos que correspondieran para la ejecución del proyecto, permisos relacionados con intervenciones a propiedad pública o privada , o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del estado. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente la obra licitada de acuerdo al proyecto aprobado materia de la presente licitación.

16.- PLAZOS

a) El plazo efectivo de ejecución del proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones (si las hubiera) requeridas por la Unidad técnica a través de la ITO.
b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la I.T.O. de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.
c) En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector técnico de la Obra, quien resolverá su aprobación o rechazo.
d) Se entenderá entre otros como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del estudio: la demora en los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de especialidades por parte de las empresas o Instituciones que realicen estos procesos; la demora por parte del proveedor de un material específico solicitado en las especificaciones técnicas, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrable adecuada y oportunamente al mandante.

e) Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por la I. Municipalidad de La Ligua, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
f) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

17.- MULTAS

17.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será del **1 por mil** del monto total del contrato, el cual será descontado del último estado de pago.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Las multas por atraso no procederán, siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Contratista, al menos **5 (cinco)** días corridos antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor.

17.2 INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 10 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa del **0,5 por mil** del monto total del contrato, por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

17.3 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Profesional a cargo de la obra a o de otro trabajador, si éste, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

17.4 POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

18.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

18.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, lo cual debe acontecer dentro del plazo ofertado, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la A.T.O. de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

1) Certificados de recepción de las obras de Serviu, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el ITO de la Unidad Técnica.
2) Certificado de la Dirección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
3) Certificado de Laboratorio y/o de materiales (si procede).
4) Catálogos y Documentos de Garantías y otros que permitan a la I. Municipalidad de La Ligua hacer efectivas las Garantías del Equipamiento y Equipos adquiridos por el Proyecto (si correspondiera). Lo anterior no excluye al Contratista de su responsabilidad de Garantizar el buen funcionamiento del Equipamiento y Equipos durante el Periodo comprendido entre la Recepción Provisoria sin Observaciones y la Recepción Definitiva.

18.1.2. Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica y el Contratista deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1) Verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

18.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

18.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones en el mismo terreno.

18.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

18.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1) Fecha Entrega Terreno.
2) Aumento de plazo (si correspondiere).
3) Fecha de Término Contractual.
4) Monto total del contrato.
5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
6) Días de atraso.
7) Multas desagregadas por causales.
8) Fecha de término efectivo.
9) Fecha de recepción definitiva.

18.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la A.T.O. y la Jefatura DAEM.

18.1.8 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.

Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

18.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

18.2.1 Transcurrido el plazo de **90 dias** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la Recepción Definitiva. Además, durante este periodo, el contratista deberá obtener la Recepción final de la obra en Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua, si corresponde.

18.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

19.- AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS

NO SE CONSIDERA aumento de obras, se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.

21.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto unilateralmente por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si el contratista incumple su obligación de pagar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga al contratista entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estados de pago.
f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

23.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad, en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por el profesional que designe la Unidad Técnica quien deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, deberá, además:

a) Hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
b) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
c) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante, rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.
d) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que

se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de la Ligua o al Juez de Policía Local en calidad de Arbitro, lo cual se entiende por aceptado por los Oferentes que se presenten a la Licitación de la cual las presentes Bases Administrativas forman parte, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PRIVADA
PROYECTO
"CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"

MAYO DE 2023

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PRIVADA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CUNCUNITA

1.- GENERALIDADES

De la Unidad Técnica
La Unidad del Departamento de Educación Municipal que actuará como unidad técnica será la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento Educación Pública – DAEM – y en la supervisión de la ejecución de las obras actuará un asesor técnico de obras contratado para dichos efectos.

Del Mandante
El Mandante para la ejecución de estas obras es la I. Municipalidad de La Ligua – Departamento de Educación Municipal.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente propuesta serán puestos en el "Portal Mercado Público" según lo estipulado en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, desde el **Jueves 8 de Junio del 2023.**

3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras **por el período del contrato,** en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación.

4.- FINANCIAMIENTO

4.1.- El **PRESUPUESTO** oficial disponible para la ejecución del proyecto en general denominado "OBRAS DE **CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CUNCUNITA** alcanza la suma Total de **$ 18.287.994** el cual se financiara con recursos traspasados desde la municipalidad al departamento de educación para ejecutar el proyecto

4.2.- El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRA SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado INADMISIBLE.

Este presupuesto se cancelará a través de la Unidad de administración y Finanzas del DAEM de La Ligua en función de la solicitud del estado de pago respectivo, previo informe visado por la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública - DAEM y visado por la directora de DAEM.

5.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día **09-06-2023**, reuniéndose a las **11: 30 horas**, en oficina de partes del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ubicada en Calle Manuel Montt N° 127, Segundo Piso La Ligua. Dicha visita se ha establecido **NO TENDRÁ EL CARÁCTER DE OBLIGATORIA** como condición para poder seguir participando de la propuesta privada de que trata el presente instrumento, dada las condiciones y restricciones asociada a evitar el contagio por Coronavirus.

Sin perjuicio de lo anterior se efectuará una visita a terreno y se levantará un acta de los participantes que concurran a ella.

6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse desde el día **08.06.23 hasta el día 12.06.23, hasta las 22.00 horas.**
Las Respuestas y Aclaraciones se realizarán hasta el **13.06.23**. Se responderán sólo preguntas atingentes al proyecto.

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases, las que se entenderán aprobadas por la I. Municipalidad de La Ligua, y los cálculos de la cantidad de días que requiere para ejecutar el proyecto.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes a la Inspección Técnica de la Obra, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas a través del portal de Mercado Público.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la presente licitación Publica, enmiendas que pasarán a formar parte integrantes de estas bases y/o del contrato de obra o de prestación de servicio respectivo y serán informadas por escrito a todos los interesados que hayan accedido a los documentos de esta licitación pública.

7.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

7.1 CIERRE Y APERTURA ELECTRONICA

El cierre de las ofertas Portal Mercado Público: **16 de Junio del 2023, a las 16:00 hrs.** y la Apertura electrónica de las ofertas Portal Mercado Público: **16 de Junio del 2023, a las 16:01 hrs.**

Las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan a los casos señalados en el punto 9 de las presentes Bases y en la letra c) del punto 9) de las Bases administrativas generales, y siempre que no afecten la evaluación de las Ofertas, así como cuando no se refieran a documentos con información estructurada (como presupuestos, cartas gantt, flujos de caja, etc.) a ser evaluada, con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de las comisiones.

FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:

- Los documentos presentados serán subidos siguiendo un único sistema de orden numérico.
- En primer lugar, se subirán los Anexos, ocupando los números de orden del 1 al 5 o 6, según su cantidad.
- Luego, ocuparán los siguientes números de orden los certificados pedidos a ser evaluados y la copia de la Boleta de Garantía y Minuta de trabajo.
- Las siguientes posiciones de orden las ocuparán los certificados de experiencia, cuidando de entregar con las primeras numeraciones los certificados que muestren experiencia en trabajos similares a los que se encuentran postulando. No presentar más certificados que el máximo número de ellos a ser evaluados, eso sólo demora el proceso evaluativo.

LAS OFERTAS QUE NO PRESENTEN SU INFORMACIÓN ORDENADA DE LA MANERA INDICADA PODRÁN SER DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN DE APERTURA Y/O DE EVALUACIÓN.

Los antecedentes subidos al **PORTAL MERCADO PUBLICO,** deberán ser legibles e identificados claramente con su nombre (ej.: Formulario N°1.pdf), en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas. Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

7.2 ENTREGA FISICA DE LA GARANTIA

La recepción de la Garantía por Seriedad de La Oferta DEBERA SE ENTREGADA SEGÚN INDICAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para empresas que hayan realizados en contratos anteriores para el DAEM La Ligua, se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva para el contrato realizado. Si son más de uno, se puede presentar un Certificado que los indique todos, extendido por profesionales del DAEM. Si aun no ha transcurrido el plazo para generarse el Acta de Recepción Definitiva, se puede presentar el Acta de Recepción Provisoria.

8.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

La Unidad Técnica será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del contratista periódicamente, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento lo que establece la Ley N°19.886 y su Reglamento.

9.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el punto 11.4 de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el oferente.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obras se indicará en días hábiles, siendo el máximo plazo de ejecución de las obras el que proponga el contratista en su oferta y se contará desde la fecha de entrega de terreno, la cual podrá coincidir o no con la fecha de firma del contrato.

Plazo mínimo: Para favorecer la correcta ejecución de las labores, se exige que el plazo de ejecución de obras no sea menor a 60 días corridos, el oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

11.-PROCEDIMIENTO DE APERTURA OFERTAS POR PARTE DE COMISIÓN EVALUADORA

11.1- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio, se reunirá el día señalado en Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Manuel Montt N°127, 2° piso. En dicha ocasión se levantará y suscribirá un Acta de Apertura de las propuestas obtenidas a través del portal y se dejará constancia del cumplimiento que los oferentes hayan dado a los requisitos exigidos para el proceso. El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas del portal de mercado publico después de la hora indicada para la recepción de las mismas.

Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en las Bases, suban al portal con documentos anexos con documentos incompletos o falten antecedentes, quedarán fuera de bases
Los antecedentes subidos al portal www.mercadopublico, deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Nota 1: Teniendo en consideración el Artículo 40 del Decreto Supremo de 250, del Reglamento de Compras Públicas que establece **"La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información."** Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica, la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico, "foro inverso"), según lo establecido en punto 11.4 de las presentes especificaciones, esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, con una ponderación como máximo de un 50% del puntaje establecida en la pauta de evaluación, es decir, se aplicará un descuento del 50% del puntaje **asociado a la documentación especifica** respecto de la cual se le ha otorgado al oferente un plazo posterior (adicional) para dar cumplimiento a los requisitos formales en la presentación de las ofertas, siempre y cuando no se refieran a documentos con información estructurada (como presupuestos, cartas Gantt, Flujos de Caja, etc.) a ser evaluada, con puntuación numérica, distintos a certificados simples, estos últimos sí podrían ser pedidos a consideración de las comisiones.

Nota N°2: Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa.

Nota N°3: Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.

11.2.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora estará conformada por

- Directora DAEM o quien esta designe
- Director SECPLA o quien este designe
- profesional del Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de la Ligua
- Profesional constructor de la Unidad de Coordinación y Fortalecimiento de la Educación Pública
- Profesional de área administración y Finanzas DAEM;
- Profesional de la Unidad de Fortalecimiento de la Educación Pública

11.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio, analizará los antecedentes entregados por cada uno de los oferentes, evaluando los siguientes aspectos:

CRITERIOS OBJETO DE EVALUACIÓN		% ASIGNADO
Propuesta Administrativa		**10**
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO Presentación de los antecedentes administrativos y legales que se solicitan a los oferentes.	Requisitos formales de presentación de anexos N°1 (A -B según corresponda) , N°2, N°3 N°4, N°5 y N°6	2
	Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por dirección del trabajo	2
	Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, exclusivamente.	2
	Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2
	Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación (se excluye por licitación privada	2
Propuesta Técnica		**40**
Propuesta Técnica de trabajo (minuta productos meta a entregar en asesoría, carga Gantt y flujo de caja)	Se evaluará la forma en que se realizará el trabajo (minuta) y la coherencia entre carta Gantt y flujo de caja).	25
Experiencia del oferente Corresponde a la experiencia en proyectos similares, entiéndase por proyectos similares, a obras de instalación de conservación en establecimientos educacionales, jardines infantiles y/o similares tanto publica y/o	Se evaluará la experiencia demostrable del oferente a través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a órdenes de compra, contratos , recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública	15

privada (no habitacionales)	municipal o regional según corresponda	
Propuesta de Plazo de Ejecución		**25**
Plazo propuesto de ejecución de la ejecución en días	Se evaluará el plazo de ejecución del proyecto ofertado en días hábiles por el oferente	25
Propuesta Económica		**25**
Oferta económica	Se evaluará el precio ofertado por el oferente indicado en propuesto desglosado e indicado en Anexo N°5	25
Total		**100**

Los puntajes de cada oferente se determinarán de acuerdo al siguiente detalle:

11.3.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)

Solo se considerarán las ofertas de aquellos oferentes que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las **BAG** y señalado en los puntos **5 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA y 7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTIAS** como lo indicado específicamente en el punto **7.1 CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS de las BAG**, declarando inadmisibles aquellas ofertas que omitan antecedentes o datos, de forma total o parcial, o que alteren su contenido, requeridos para ofertar.

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntajes Obtenidos	Porcentaje del Total
Requisitos formales de presentación de anexos N°1 y N°2, N°3 y N°4 (Declaraciones simples). +N°5 y N°6 el presupuesto desglosado ofertado	100 (Presentando todos los antecedentes) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado de antecedentes laborales del oferente, extendido por Dicom o Dirección del Trabajo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.	100 (Presentando antecedente) 0 (Si falta algún antecedente)	Puntaje Obtenido X 0,02
Boletas de garantías de seriedad de la oferta con fecha anterior a la apertura de la licitación.(Nota . se excluyen por tratarse de licitación privada)	100 (Presentando antecedente) Si no presenta Boleta de Garantía se declara Inadmisible la Oferta	Puntaje Obtenido X 0,02

11.3.2.- PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO: 40%

11.3.2.1.- Propuesta Técnica (minuta productos meta a entregar en asesoría, carga Gantt y flujo de caja) (25%)

Se le asignará puntaje de 0 a 100 puntos y se ponderará por el porcentaje indicado en la tabla anterior, por la comisión de evaluación a la propuesta de trabajo el cual deberá ser presentado de la siguiente forma:

- Minuta Técnica (20 puntos como máximo): Se deberá presentar una proposición de la forma en que se realizará el trabajo, en forma efectiva, considerando cada punto de la propuesta. Minuta no mayor a 1 pagina. Deberá ser claro, resumido, lo más breve posible, preciso, indicando claramente las actividades relevantes que conforman una partida.

Puntos que deben integrar la minuta y su evaluación:
a) Numeración del ítem: Concordante con cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
b) Título o presentación de la Partida: Concordante cada una de las partidas contenidas en el presupuesto (2 puntos)
c) Desglose del procedimiento de trabajo de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (6 puntos)
d) Descripción de cada una de las partidas señaladas en la propuesta de trabajo (10 puntos).

En resumen, comprende un puntaje máximo de 20 punto s, siempre que cumplan satisfactoriamente con lo pedido y se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias.

- Carta Gantt de la propuesta con su flujo de caja (40 puntos como máximo): La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. Se aplicará el puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo (0) al o los que no.

- Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (40 puntos como máximo): Se aplicará puntaje máximo (40 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

El puntaje final de la Propuesta Técnica: se obtendrá de la máxima calificación (de 1 a 100) de este ítem, corresponderá al valor promedio de los puntos precedentes, el que se ponderará según factor asociado (25 %).

11.3.2.2 Experiencia Del Oferente (10%)

Corresponde a la experiencia en la ejecución de proyectos de conservación, mejoramiento u obras edificables

Solo se evaluará la experiencia demostrable a través de documentación que adjunte cada Oferente correspondiente a Recepciones Provisorias, Recepciones Definitivas, o Certificaciones emitidas por el respectivo mandante, DOM o entidad pública municipal o regional según corresponda, en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra terminado y recepcionado. Solo se evaluará la experiencia demostrada con la documentación solicitada.

Parámetro	Concepto	Puntos

Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 10 Proyectos	10
	Entre 7 y 9 Proyectos	8
	Entre 5 y 6 Proyectos	6
	Entre 3 y 4 Proyectos	4
	Entre 1 y 2 Proyectos	2
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (**10%**)

Nota 4: El puntaje final de la Propuesta Técnica: Se obtendrá de la suma máxima obtenida en una calificación (de 1 a 100) de cada uno de los ítemes indicados en 11.3.2.1 y 11.3.2.2
Nota 5: El oferente deberá entregar de manera ordena en relación a la experiencia no más de 11 documentos que avalen su experiencia

11.3.3.- PLAZO: 25%

Corresponde al plazo de ejecución de las obras de conservación. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Tener en cuenta la restricción excluyente del punto 18.1.

Formula para obtención de puntaje

Pje Oi = (Oe/Oi) * 100

Donde:
Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Plazo en dias de oferta mas com conveniente.
Oi : Plazo en dias de oferta i a evaluar

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

11.3.4.- CRITERIO PRESUPUESTO OFERTADO: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 100

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i a evaluar

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

11.4 REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Como se ha señalado en las Bases Administrativas Generales punto 9 letra c y se ha indicado con detalle en estas Bases Administrativas Especiales en los puntos 9 y 11.1 (notas N°1, N°2 y N°3), Si el oferente omite un documento y en el proceso de Apertura Electrónica y la Comisión Evaluadora, considera su entrega posterior (a través del foro de Portal Mercado Publico), se aplicara un descuento del 50% del puntaje **asociado a la documentación especifica**, que el oferente no haya presentado y que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la presente licitación pública, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales y tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo y condiciones establecidas en la letra c) del punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para su corrección.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N2 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta. , el cual se efectuara a a través del foro de Portal Mercado Publico, proceso que quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

12.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el día **20 de Junio del 2023**, fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del Portal Mercado Publico.

Una vez terminado el proceso para adjudicación se procederá a cursar el Decreto y generar el Contrato correspondiente el cual debe ser aprobado por el Consejo Municipal para su posterior ingreso al Portal Mercado Público.

13.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. En Primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel contratista que obtenga mayor puntaje en la **Propuesta Técnica**
-. En Segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en **Propuesta de Plazo de Ejecución**
-. En Tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en la oferta económica.
-. En Cuarta instancia, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, se reevaluarán las ofertas ampliando el puntaje de evaluación al 3° decimal.
-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

15.-RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso: las cuales deberán ser enviadas al correo institucional del Departamento de Educación Municipal. (ligua_educa@yahoo.com) con copia al correo proyectoslaura@yahoo.es. Se dará respuesta por la misma vía.

16.- READJUDICACIÓN

Se tiene un plazo de 24 horas para aceptar la orden de compra por parte del oferente. Si la Orden de compra no es aceptada en dicho plazo, se readjudicará al siguiente proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje ponderado y que cumpla con lo solicitado en estas bases administrativas y términos técnicos de referencia, y así sucesivamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO	:	**"OBRAS DE CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"**
DIRECCIÓN	:	**LOS SILOS S/N°, EL CARMEN, LA LIGUA**
MANDANTE	:	**Ilustre Municipalidad de LA LIGUA**
Reptte. Legal	:	**PATRICIO PALLARES VALENZUELA, Alcalde.**

GENERALIDADES

El presente proyecto trata de remodelar un espacio techado, cerrando dos lados, y techando un pasillo que se agrega al espacio. Se debe tener una máxima seguridad por tratarse de un Jardín Infantil y los movimientos de los niños son impredecibles.

Las especificaciones técnicas se considerarán mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear.
El contratista podrá utilizar los servicios del establecimiento (electricidad, agua y baños) previo acuerdo con DAEM, determinando con antelación la forma de pago.

OBRAS A EJECUTAR

1.1 Retiro de planchas de cubierta existente

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para retirar provisoriamente las planchas de zinc existentes en el espacio a remodelar. Es trabajo en altura, por lo que se deben tomar las medidas de seguridad necesarias para realizar un trabajo en altura.

1.2 Excavación para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para excavar el espacio para dar cabida a los dados de hormigón de fundación. Se debe considerar romper un radier existente y luego excavar un espacio de 0,50 m de profundidad por una sección cuadrada de 0,40x0,40 en metros.

1.3 Hormigón para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para hormigonar los dados de hormigón de 0,50x0,40x0,40 m, además del trozo de radier roto. Se hará con hormigón de 250 kg cem/m3, con árido de diámetro menor a 25 mm.

1.4 Instalación de pilares perfil acero 100x100x2 mm

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de perfil de acero 100x100x2 mm, para pilares de sostenimiento de estructura de tabiques.

1.5 Instalación de pilares perfil acero 80x40x2 mm adosadas a pilares de rollizos existentes

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de perfiles de acero tubular rectangular 80x40x2 mm, los que se adosarán a los pilares de madera existentes, fijándolos a estos pilares de madera con doble hilera de pernos de ¼", con tuerca y golillas metálicas, que traspasan ambas estructuras. Se colocarán los dobles pernos pasados con separación en altura de entre 0,50 m a 0,60 m.

1.6 Instalación de viguetas perfil acero 80x40x2 mm

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de vigas de acero 80x40x20x2 mm, las que se instalarán para formar la estructura de los tabiques y para la ampliación de estructura de techumbre. Estas estructuras se instalarán soldadas a los pilares de acero.

1.7 Instalación de costaneras perfil acero 40x40x2 mm (alargue y piezas de nueva posición)

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de costaneras de perfil de acero tubular cuadrado de 40x40x2mm, las que serán fijadas mediante soldadura a las viguetas de soporte 80x40x2 mm.

1.8 Pintura antioxidante dos manos para toda la estructura de acero

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para pintar toda la estructura de acero, nueva y existente, con dos manos de pintura antióxido.

1.9 Pintura esmalte sintético dos manos para toda la estructura de acero

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para pintar toda la estructura de acero, nueva y existente, con dos manos de pintura de esmalte sintético.

1.10 Instalación de tabiquería de pino dimensionado seco 2"x3" en paredes a forrar

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de estructura de apoyo para soportar material de revestimiento, interior y exterior. Se hará en pino dimensionado seco 2"x3", los que se fijarán a la estructura metálica de pared, mediante tornillos autoperforantes con golillas metálicas. Se colocarán tornillos espaciados de tal manera que las maderas se fijen firmemente. Se pueden colocar de a dos, espaciados en extremos y centro de cada pieza. También podrían ser colocados en zigzag.

1.11 Instalación de entramado de cielo en pino dimensionado seco 1"x3"

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de estructura de apoyo en pino dimensionado seco 1"x3"para soportar material de revestimiento de cielo. El pino dimensionado se fijará a la estructura metálica de cielo, mediante tornillos autoperforantes con golillas metálicas. Se colocarán tornillos espaciados de tal manera que las maderas se fijen firmemente. Se considera un entramado de 0,40x0,40 m.

1.12 Papel fieltro 15 lb corrugado

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de papel fieltro corrugado de 15 lbs. Se instalará con un traslapo lateral de 12 cm entre una faja con la del lado. En el largo, también se dejará un traslapo de 12 cm, como mínimo, si una faja corta se tuviera que extender con otro tramo. Se fijarán mínimamente con corchetes u otro

elemento similar, para que se mantengan en posición hasta que se hayan colocado los revestimientos de muro definitivo.

1.13 Instalación de forro exterior en tabla pino tinglado 3/4x5"

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de tablas de pino tinglado ¾ x 5". Se colocarán con tornillos negro de volcanita o galvanizados, de a dos por posición, atornillándolas contra la estructura de apoyo de pino dimensionado.

1.14 Instalación de forro exterior sobre ventanas en plancha fibrocemento 8 mm

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de plancha de fibrocemento de 8 mm de espesor, como forro exterior, sobre la línea de ventanas, dejándolas pasadas 5 mm bajo la línea superior de ventanas, como cortagoteras.

1.15 Instalación de aislante térmico lana mineral en piezas 80 mm espesor (cielo y pared)

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de material aislante térmico en lana mineral de 80 mm de espesor, las que serán colocadas entre tabiques de paredes y entre encielado y cubierta de techo. Se deberá cuidar que las láminas puestas en forma vertical no se bajen de su posición.

1.16 Instalación forro interior Plancha yeso cartón 15 mm

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de planchas de yeso cartón de 15 mm para forrar interiormente las paredes. Se fijarán con tornillos negros para planchas de volcanita.

1.17 Instalación de circuito eléctrico con luminarias y fusible automático

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación del circuito eléctrico para el recinto que se genera con esta obra. El trabajo lo debe hacer un instalador autorizado. Se debe considerar la instalación ajustada a normativa, tanto eléctrica como de Jardines Infantiles

1.18 Instalación encielado en planchas yeso cartón 15 mm

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de planchas yeso cartón de 15 mm de espesor, la que se atornillará con tornillos negro para yeso cartón, contra la estructura auxiliar de listones de pino. Esta partida también contempla la provisión e instalación de cornisas de poliestireno expandido de 30x35 mm o similar.

1.19 Instalación de cubierta de techo con planchas existentes

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de cubierta de techo existente. Se atornillarán con tornillos autoperforantes con golillas de acero y de goma.

1.20 Instalación de cubierta de techo con planchas nuevas

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de cubierta de techo con planchas nuevas, del mismo tipo que las existentes, de 0,35 mm de espesor o mayor. Se atornillarán con tornillos autoperforantes con golillas de acero y de goma.

1.21 Instalación tabla alfeizar 1x5" cepillada con ranura cortagotera

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de tabla alfeizar de 1x5" cepillada con ranura cortagotera. Se atornillará contra el vano metálico con tornillos autoperforantes, avellanando la cabida de cabezal.

1.22 Encintado y empastado cielo y paredes

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para el encintado y empastado de cielo y paredes. Se colocará cinta joint gard, con pegamento, cubriendo todas las uniones de planchas de yeso cartón. Luego se empastará con pasta muro toda la superficie especialmente la zona de las cintas, con fajas tan anchas como fuera necesario para disimular en forma efectiva las cintas cubrejuntas.

1.23 Pintura de paredes, cielos y puertas con Esmalte Sintético

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para pintar las paredes, cielos y puertas, por dentro y por fuera, en hasta tres colores diferentes a elegir por mandante, más el blanco, en tres manos de pintura, o hasta lograr una superficie definida y pareja, todo con esmalte sintético.

1.24 Instalación ventanas termopanel

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de ventanas tipo Termopanel, de estructura de PVC de alta resistencia y doble vidrio, de 4 mm cada uno. Deberán tener un sistema de cierre que no permita la apertura de la ventana por palanca desde el exterior.

1.25 Instalación de puertas atableradas y Centros de puerta de metal, bisagras y chapas

Se consulta el suministro de mano de obra, materiales, herramientas, máquinas e insumos para la instalación de puertas atableradas para dos salidas desde el recinto a remodelar. Serán puertas de pino oregón. Se instalarán, previamente los centros de acero moldurado, los que se fijarán por soldadura a la estructura metálica del tabique, preparado para el efecto. A este marco se fijarán las bisagras, mediante un corte en canto de marco para introducir y soldar por detrás una hoja de cada bisagra. Contempla la provisión e instalación de tres bisagras, de 3"x3", bronceadas. El lado de apertura de hoja de puerta será indicado en terreno en acuerdo con la dirección del establecimiento. Se consulta, también, la provisión e instalación de chapa de parche, con doble llave y pestillo con punta CURVA, marca Scanavinni o similar calidad.

ANEXO Nº 1-A

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 1-B

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP

"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",
PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		Pais			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		Pais			
Teléfono		celular			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		Pais			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		Pais			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		Pais			
Teléfono		celular			
E-Mail					

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO UTP

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",

ANTECEDENTES DEL OFERENTE
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:
Declaro lo siguiente: 1. Haber recibido la invitación conducente a trato directo para ejecución del proyecto en el establecimiento Jardín Infantil y Sala Cuna VTF Cuncunita", , acompañado de las Especificaciones técnicas de las obras a ejecutar 2. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, respuestas a consultas y eventuales aclaraciones y demás documentos anexos. 3. Haber estudiado los antecedentes de la invitación y conocer las normas legales al respecto. 4. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto. 5. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto o, en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido. 6. No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años. 7. Que al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionario público a los profesionales de planta y contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653. 8. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la invitación conducente a trato directo, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
..... **NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO Nº 3

PROPUESTA DE TRABAJO EJECUCION
DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR EN EL PERIODO.
- CARTA GANTT ESTIMATIVA
"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",

CARTA GANTT ESTIMATIVA								
PLAZO PROPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : ..... días								
"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",		**SEMANAS SEMANAS DE 5 DIAS**						
1	**OBRAS A EJECUTAR**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
1.1	Retiro de planchas de cubierta existente							
1.2	Excavación para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)							
1.3	Hormigón para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)							
1.4	Instalación de pilares perfil acero 100x100x2 mm							
1.5	Instalación de pilares perfil acero 80x40x2 mm adosadas a pilares de rollizos existentes							
1.6	Instalación de viguetas perfil acero 80x40x2 mm							
1.7	Instalación de costaneras perfil acero 40x40x2 mm (alargue y piezas de nueva posición)							
1.8	Pintura antioxidante dos manos para toda la estructura de acero							
1.9	Pintura esmalte sintético dos manos para toda la estructura de acero							
1.10	Instalación de tabiquería de pino dimensionado seco 2"x3" en paredes a forrar							
1.11	Instalación de entramado de cielo en pino demensionado seco 1"x3"							
1.12	Papel fieltro 15 lb corrugado							
1.13	Instalación de forro exterior en tabla pino tinglado 3/4x5"							
1.14	Instalación de forro exterior sobre ventanas en plancha fibrocemento 8 mm							
1.15	Instalación de aislante térmico lana mineral en piezas 80 mm espesor (cielo y pared)							
1.16	Instalación forro interior Plancha yeso cartón 15 mm							
1.17	Instalación de circuito eléctrico con luminarias y fusible automático							
1.18	Instalación encielado en planchas yeso cartón 15 mm							
1.19	Instalación de cubierta de techo con planchas existentes							
1.20	Instalación de cubierta de techo con planchas nuevas							
1.21	Instalación tabla alfeizar 1x5" cepillada con ranura cortagotera							
1.22	Encintado y empastado cielo y paredes							
1.23	Pintura de paredes, cielos y puertas con Esmalte Sintético							

1.24	Instalación ventanas termopanel							
1.25	Instalación de puertas atableradas y Centros de puerta de metal							

Nota 1 lo indicado en semanas de 5 dias en este anexo N° 3 ,es solo referencial el oferente deberá proponer los días en su carta gantt y la cantidad de días asociados a cada semana. (deberá presentar carta gannt en planilla Excel los días de ejecución propuesto por el oferente)

ANEXO Nº 4

PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA",

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE:

OFERTA ECONOMICA EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
COSTO TOTAL NETO DE LA OFERTA POR PERIODO OFERTADO **SUBIDO AL PORTAL**	$
COSTO TOTAL DE LA OFERTA POR PERIODO OFERTADO **(NETO + IVA)**	$
VALOR TOTAL POR PERIODO OFERTADO EN PALABRAS + IVA	
OFERTA PLAZO EN DÍAS EJECUCION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	
OFERTA DÍAS	
..... **NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: "OBRAS DE CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"
REGIÓN : VALPARAISO
COMUNA : LA LIGUA
DIRECCIÓN : LOS SILOS S/N°, EL CARMEN, LA LIGUA
FECHA : MAYO 2023

PRESUPUESTO A LLENAR POR OFERENTE

*		Unidad	Cantidad	PRECIO $	
				UNITARIO	TOTAL
1	OBRAS				
1.1	Retiro de planchas de cubierta existente	m2	59		$ 0
1.2	Excavación para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)	m3	0,56		$ 0
1.3	Hormigón para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)	m3	0,56		$ 0
1.4	Instalación de pilares perfil acero 100x100x2 mm	m	21		$ 0
1.5	Instalación de pilares perfil acero 80x40x2 mm adosadas a pilares de rollizos existentes	m	16		$ 0
1.6	Instalación de viguetas perfil acero 80x40x2 mm	m	11,2		$ 0
1.7	Instalación de costaneras perfil acero 40x40x2 mm (alargue y piezas de nueva posición)	m	12,32		$ 0
1.8	Pintura antioxidante dos manos para toda la estructura de acero	m2	90		$ 0
1.9	Pintura esmalte sintético dos manos para toda la estructura de acero	m2	90		$ 0
1.10	Instalación de tabiquería de pino dimensionado seco 2"x3" en paredes a forrar	m2	19,16		$ 0
1.11	Instalación de entramado de cielo en pino demensionado seco 1"x3"	m2	55,5		$ 0
1.12	Papel fieltro 15 lb corrugado	m2	26,8		$ 0
1.13	Instalación de forro exterior en tabla pino tinglado 3/4x5"	m2	20,9		$ 0
1.14	Instalación de forro exterior sobre ventanas en plancha fibrocemento 8 mm	m2	6		$ 0
1.15	Instalación de aislante térmico lana mineral en piezas 80 mm espesor (cielo y pared)	m2	100		$ 0
1.16	Instalación forro interior Plancha yeso cartón 15 mm	m2	31,7		$ 0
1.17	Instalación de circuito eléctrico con luminarias y fusible automático	un	1		$ 0
1.18	Instalación encielado en planchas yeso cartón 15 mm	m2	67		$ 0
1.19	Instalación de cubierta de techo con planchas existentes	m2	59		$ 0
1.20	Instalación de cubierta de techo con planchas nuevas	m2	13		$ 0
1.21	Instalación tabla alfeizar 1x5" cepillada con ranura cortagotera	m	14		$ 0
1.22	Encintado y empastado cielo y paredes	m2	89		$ 0
1.23	Pintura de paredes, cielos y puertas con Esmalte Sintético	m2	150		$ 0
1.24	Instalación ventanas termopanel	m2	10,11		$ 0
1.25	Instalación de puertas atableradas y Centros de puerta de metal	un	2		$ 0
			SUBTOTAL 10		$ 0

SUBTOTAL MEJORAMIENTO		**$ 0**
Gastos Generales	**0,1**	**$ 0**
Utilidades	**0,15**	**$ 0**
TOTAL COSTO DIRECTO NETO		**$ 0**
19% I.V.A.	**0,19**	**$ 0**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 0**

Nota: Los gastos generales como las utilidades entre ambas no pueden superar el 25% y los porcentajes propuestos son solo a manera de ejemplo.
Este formato puede ser cambiado por el oferente.

NOMBRE OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO	OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA
ESTABLECIMIENTO	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA
PROPIETARIO	Ilustre Municipalidad de La Ligua
UBICACIÓN	LOS SILOS S/N°, EL CARMEN, LA LIGUA
COMUNA	La Ligua
REGION	VALPARAISO

ANEXO 6 : FLUJO DE CAJA A LLENAR POR OFERENTE

PERIODO DE EJECUCION : 35 DIAS CORRIDOS DISTRIBUIDO EN 7 SEMANAS DE 5 DIAS HABILES CADA UNA

PRESUPUESTO OFERTADO		PRECIO UNITARIO BRUTO +GG+UTILIDAD+IVA	TOTAL	DISTRIBUCION DE GASTOS Y MONTO DE SOLICITUDADFES DE ESTADOS DE PAGO (SEGÚN CORRESPONDA)									
				SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	ESTADO DE PAGO N°1	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	ESTADO DE PAGO N°2	TOTAL ESTADO DE PAGO 1 +ESTADO DE PAGO 2
N°	OBRAS A EJECUTAR												
1.1	Retiro de planchas de cubierta existente		$0				$0					$0	$0
1.2	Excavación para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)		$0				$0					$0	$0
1.3	Hormigón para fundación de pilares (para poyos) 0,50x0,40x0,40 (bajo radier)		$0				$0					$0	$0
1.4	Instalación de pilares perfil acero 100x100x2 mm		$0				$0					$0	$0
1.5	Instalación de pilares perfil acero 80x40x2 mm adosadas a pilares de rollizos existentes		$0				$0					$0	$0
1.6	Instalación de viguetas perfil acero 80x40x2 mm		$0				$0					$0	$0
1.7	Instalación de costaneras perfil acero 40x40x2 mm (alargue y piezas de nueva posición)		$0				$0					$0	$0
1.8	Pintura antioxidante dos manos para toda la estructura de acero		$0				$0					$0	$0
1.9	Pintura esmalte sintético dos manos para toda la estructura de acero		$0				$0					$0	$0
1.10	Instalación de tabiquería de pino dimensionado seco 2"x3" en paredes a forrar		$0				$0					$0	$0
1.11	Instalación de entramado de cielo en pino demensionado seco 1"x3"		$0				$0					$0	$0
1.12	Papel fieltro 15 lb corrugado		$0				$0					$0	$0
1.13	Instalación de forro exterior en tabla pino tinglado 3/4x5"		$0				$0					$0	$0
1.14	Instalación de forro exterior sobre ventanas en plancha fibrocemento 8 mm		$0				$0					$0	$0
1.15	Instalación de aislante térmico lana mineral en piezas 80 mm espesor (cielo y pared)		$0				$0					$0	$0
1.16	Instalación forro interior Plancha yeso cartón 15 mm		$0				$0					$0	$0
1.17	Instalación de circuito eléctrico con luminarias y fusible automático		$0				$0					$0	$0
1.18	Instalación encielado en planchas yeso cartón 15 mm		$0				$0					$0	$0
1.19	Instalación de cubierta de techo con planchas existentes		$0				$0					$0	$0
1.20	Instalación de cubierta de techo con planchas nuevas		$0				$0					$0	$0
1.21	Instalación tabla alfeizar 1x5" cepillada con ranura cortagotera		$0				$0					$0	$0
1.22	Encintado y empastado cielo y paredes		$0				$0					$0	$0
1.23	Pintura de paredes, cielos y puertas con Esmalte Sintético		$0				$0					$0	$0
1.24	Instalación ventanas termopanel		$0				$0					$0	$0
1.25	Instalación de puertas atableradas y Centros de puerta de metal		$0				$0					$0	$0
PRESUPUESTO OFERTADO			$ 0										
TOTAL PROY "OBRAS DE CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF CUNCUNITA"							$0					$0	$0

Nota 1: Se ha elaborado como ejemeplo un flujo de caja distribuidos en 7 semanas , de 5 dias cada una , lo que haria un total de 35 dias , sera objeto del oferente definir el monto a distribuir tanto en gastos y ingresos a ofertar para la elaboracion de su flujo de caja

Nota 2: Solo a modo de ejemplo se han establecido 2 Estados de Pago , pero sera objeto del oferente señalar el numero de estados de pago a ofertar y los montos de estos, segun BAG y BAE

Nota 3: En los cuadrados con el color amarillo el oferente debera desglosar los costos que incurrra por partida debiendo esta ser coherente con su Carta Gantt

Nota 4: En los cuadrados en celeste el oferente debera desglosar los respectivos montos asociados a la solicitud del Estados de pago

Nota 5: Se recomienda que el oferente revise que los **montos de gastos** (egresos) por partidas y la suma por dias o semanas en las que incurra , asi como los **estados de pago(ingresos)** los cuales en rigor deberan sumados ser coincidentes la suma de montos en cuanto al costo total del proyecto